

PROPOSICIÓN NO.

La Asamblea Departamental de Bolívar, en uso de sus facultades legales y constitucionales, y

CONSIDERANDO:

Que la vereda de Membrillal pertenece al corregimiento de Pasacaballos que a su vez hace parte del Distrito de Cartagena.

Que la mayor parte de los terrenos poseídos en la vereda de Membrillal son propiedad del Departamento de Bolívar.

Que Membrillal es un asentamiento humano que supera los 40 años de existencia y ocupación física sobre los terrenos de propiedad de la GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, como lo evidencia la escritura pública 652 del 9 de junio de 1971 emitida en la notaria segunda del circulo notarial de Cartagena y registrada bajo el folio de matrícula 060-46376.

Que el presente asentamiento humano conforme a lo establecido en el acuerdo distrital 026 del 4 de diciembre del 2002, es distinguido como integrante de la UNIDAD COMUNERA DE GOBIERNO RURAL del corregimiento de Pasacaballos, obteniendo con esto el reconocimiento de la ocupación que allí se genera y salvaguardándose el principio de confianza legítima frente al estado colombiano, en cuanto a la ocupación de bienes fiscales de propiedad de entidades territoriales.

Que según datos de la junta de acción comunal, el total de la población es de 2.772 personas, de los cuales 1.119 personas (42%) son menores de edad y el porcentaje de desempleo y subempleo, en la población activa económicamente asciende al 64%.

Que la GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR en el transcurso de dos décadas ha desarrollado acciones afirmativas en pro de la legalización y saneamiento de los predios ocupados por bolivarenses de escasos recursos en la vereda de Membrillal, como a bien se da cuenta en las ordenanzas 06 del 19 de mayo 1998, 13 del 7 de diciembre del 2000 y la 193 del 24 de mayo del 2017.

Que ha sido imposible materializar los resultados por la acciones adelantadas por el Gobierno Departamental, dado que las diferentes actuaciones han estado de espaldas a las múltiples circunstancias sociales, políticas y jurídicas que merece la presente problemática.

Que no obstante a lo anterior, las entidades de derecho público como el Departamento de Bolívar, deben contar con las herramientas necesarias para manejar la información sobre los bienes inmuebles de su propiedad, el diagnóstico sobre la certeza de esa información, los mecanismos jurídicos disponibles para sanear las situaciones irregulares que se presenten, y realizar inventarios identificando los bienes que estén libres de limitaciones en el dominio, los que se encuentren limitados con gravámenes o afectaciones de tipo urbanístico que impidan su libre disposición, y aquellos bienes, como es el caso de la vereda de Membrillal, sobre el cual se ejerce la ocupación y posesión de un activo departamental como una mera expectativa en derecho.

Que el anhelo vehemente de la comunidad de Membrillal zona rural, es dignificar la tenencia de la tierra que ha sido ocupada por más de 40 años en calidad de poseedores, sin conflicto alguno, desarrollando practicas artesanales en agricultura y la comercialización de la cosecha producto del usufructo del suelo.

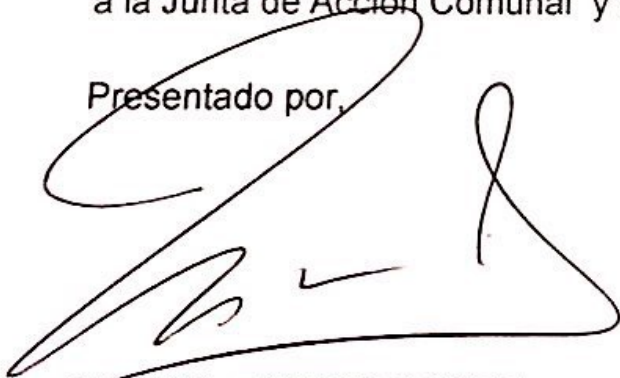
Que de igual manera, tener el título de la propiedad ocupada por los habitantes de Membrillal, mejora ostensiblemente las condiciones de vida y les permite gozar de subsidios ofrecidos por el estado en aras de mejorar o construir en sitio propio.

PROPONE:

En consideración a lo anterior, la Honorable Asamblea Departamental propone realizar una Audiencia Pública para establecer mecanismos y políticas que ayuden a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la vereda Membrillal y permitir de una vez por todas, el goce a plenitud de la tenencia de la propiedad del predio ocupado por cada uno de los moradores.

Para tal fin, se cita a: Secretaría de hábitat y vivienda, Secretaría de planeación, Secretaría de hacienda, Secretaría de educación y la Secretaría Jurídica. Además, se invita a: Oficina de Valorización de Cartagena, Secretaría de Hacienda de Cartagena, Secretaria de planeación de Cartagena, CORVIVIENDA, secretaria de educación de Cartagena, Personería de Cartagena, Defensoría del pueblo y Procuraduría Provincial de Cartagena. Igualmente se invita a los Líderes y Representantes de los sectores poblacionales de la vereda, a la Junta de Acción Comunal y a la comunidad en general.

Presentado por,

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

MANUEL BERRIO SCAFF
Diputado
Partido Cambio Radical